MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACUERDO No. 004 A

(06 MAR 2018)

Por el cual se condona un crédito en el programa "Distinción Andrés Bello"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 4 del Acuerdo 07 del 12 de enero de 1995, por el cual se establecen las condiciones generales de acceso al Subsidio Especial y a la Línea de Crédito Educativo Condonable, la Ley 1002 del 2005 y numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006, establecen que es función de la Junta Directiva formular la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que mediante el Decreto 1421 de 1994, se modificaron los criterios para el otorgamiento de la "Distinción Andrés Bello" en concordancia con el artículo 99 de la Ley 115 de 1994.

Que de conformidad con el Acuerdo 007 de 1995, tendrán derecho a condonación del crédito denominado "Distinción Andrés Bello", quienes demuestren el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la misma y que hubieren obtenido esta distinción en la categoría municipal; la facultad de condonación de la línea de crédito educativo condonable, corresponde única y exclusivamente a la Junta Directiva del ICETEX.

Que en aplicación del Decreto 1421 de 1994, el Acuerdo 007 de 1995, la Resolución 120 de 1997 y la Resolución 600 de 1998, se otorgaron créditos condonables a través del programa denominado "Distinción Andrés Bello" en la categoría municipal, a un (01) beneficiario, el cual se relaciona en el presente acto administrativo.

Que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, certificó mediante memorando VOT – 5000-2018002018-I del 15 de febrero de 2018, que el crédito condonable otorgado a través del programa denominado " Distinción Andrés Bello" correspondiente a los bachilleres galardonados en la categoría municipal, al beneficiario relacionado en el presente acuerdo, cumplió con los requisitos exigidos para la condonación, según estudio técnico y justificación jurídica realizada y que

MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACUERDO No. 004 A

(06 MAR 2018)

Por el cual se condona un crédito en el programa "Distinción Andrés Bello"

el valor a condonar es por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.887.031,63) M/CTE.

Que la Junta Directiva, en sesión ordinaria virtual realizada del 28 de febrero al 06 de marzo del año en curso, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

En virtud de lo anterior;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Condonar el capital y los intereses del crédito otorgado, en el marco del programa denominado "Distinción Andrés Bello" correspondiente a los bachilleres galardonados en la categoría municipal, por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.887.031,63). Con corte al 13 de febrero de 2018, que se registrará en la cuenta No.52959521 Andrés Bello Condonable 17092, del beneficiario relacionado a continuación:

No	CIUDAD	BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD	CARRERA	SALDO CORTE 13/02/2018	VALIDACION GRADUACION	FECHA OTORGAMIENTO CREDITO
1	MEDELLIN	CABRERA GRANADOS MIGUEL FERNANDO	92546242	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	$11.887.031,63	Documentos	jun-00

ARTÍCULO 2 º. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 06 MAR 2018

La Presidente

NATALIA RUIZ RODGERS

La Secretaria

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Mónica Roberto González	Asesora Secretaría General		04/05/2018
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Jorge Luis Suárez Figueroa	Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Nacional		04/05/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría General				